

PLAN DE USO DE LA LENGUAS EN EL ÁMBITO NO CURRICULAR.



PLAN DE USO DE LAS LENGUAS EN EL ÁMBITO NO CURRICULAR



APROVADO DICIEMBRE 2025

PLA D'ÚS DE LES LLENGÜES EN L'ÀMBIT NO CURRICULAR

ÍNDICE

- 1. Marco normativo.**
- 2. Principios generales.**
- 3. Comunicación con el alumnado y las familias.**
- 4. Modelos de impresos, formularios, modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado o de sus representantes legales.**
- 5. Comunicaciones que se efectúan de oficio por parte de los centros docentes o del profesorado, dirigidas al alumnado o a sus representantes legales.**
- 6. Solicitud de acceso a cualquier otro documento que únicamente se encuentre redactado en una lengua cooficial.**
- 7. Otros usos no curriculares de las lenguas oficiales.**
- 8. Uso de las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro.**
- 9. Fomento del conocimiento y uso del valenciano.**

1. Marco normativo

El presente Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular se elabora de acuerdo con la normativa vigente aplicable a la Comunitat Valenciana, especialmente:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).

Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Ley 4/1983, de uso y enseñanza del valenciano.

Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa, especialmente el artículo 21.

Resto de normativa autonómica vigente relativa a la organización y funcionamiento de los centros docentes.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/2024, los centros docentes deben elaborar un plan de uso de las lenguas que regule la utilización de las lenguas cooficiales, las lenguas extranjeras curriculares y otras lenguas presentes en el centro en el ámbito no curricular y en la relación con el entorno.

Este documento forma parte del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y es aprobado por el Consejo Escolar en fecha 2 de diciembre de 2025.

2. Principios generales

El uso de las lenguas en el ámbito no curricular del centro se regirá por los siguientes principios:

- respeto al carácter cooficial del valenciano y el castellano;
- garantía de los derechos lingüísticos del alumnado y de las familias;

- promoción del conocimiento y uso del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana;
- inclusión lingüística y respeto a la diversidad cultural;
- autonomía organizativa del centro en el marco de la normativa vigente.

3. Comunicación con el alumnado y las familias

De acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 1/2024:

El alumnado y sus representantes legales tienen derecho a comunicarse con el centro docente en cualquiera de las lenguas cooficiales. El centro garantizará una respuesta adecuada en la lengua elegida.

4. Modelos de impresos, formularios, modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado o de sus representantes legales

De acuerdo con el artículo 21.3, los modelos de impresos, formularios, modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado o de sus representantes legales estarán redactados en formato bilingüe, en valenciano y en castellano.

Si por razón de extensión o complejidad este formato bilingüe no fuera posible, el centro docente tendrá la obligación de disponer y poner a disposición de la comunidad educativa modelos en valenciano y en castellano de manera separada.

5. Comunicaciones que se efectúan de oficio por parte de los centros docentes o del profesorado, dirigidas al alumnado o a sus representantes legales

De acuerdo con el artículo 21.4, las comunicaciones que se efectúen de oficio (en virtud de los deberes del propio cargo, sin ser requeridas) por parte del centro o del

profesorado, dirigidas al alumnado o a sus representantes legales, deberán estar redactadas en formato bilingüe, en las dos lenguas cooficiales.

Los documentos internos del centro que deban ser enviados a los representantes del sector de madres y padres del consejo escolar del centro, los que se remitan a las asociaciones de madres y padres de alumnado y a las asociaciones de alumnado, así como aquellos que deban ponerse a disposición de la comunidad educativa, deberán emitirse en las dos lenguas cooficiales.

6. Solicitud de acceso a cualquier otro documento que únicamente se encuentre redactado en una lengua cooficial

De acuerdo con el artículo 21.5, en los casos en que el alumnado, o sus representantes legales cuando este sea menor de edad, soliciten el acceso a cualquier otro documento que únicamente se encuentre redactado en una lengua cooficial, podrán solicitar la traducción de dicha documentación a la otra lengua cooficial.

En este supuesto, el centro docente deberá traducir a la lengua cooficial solicitada los documentos, expedientes o partes de estos a los interesados que así lo soliciten expresamente por escrito. El acceso a la traducción del documento se facilitará de manera digital.

7. Otros usos no curriculares de las lenguas oficiales

Se hará en valenciano:

- **Símbolos externos:** cartelería, biblioteca, rotulación del centro, señalizaciones del plan de evacuación, etc., se editarán en valenciano.
- **Recursos informáticos y digitales:** software, aplicaciones digitales, correctores y traductores de valenciano; se solicitará la versión en valenciano.

- **Documentos de gestión administrativa:** documentación de secretaría (archivos, inventarios, certificados, informes, etc.) se redactarán en valenciano.
- **Documentos TIC:** webs, blogs, revistas del centro se redactarán en valenciano.
- **Reuniones pedagógicas:** COCOPE, reuniones de equipo directivo, de tutores, equipos docentes se vehicularán en valenciano.
- **Agenda escolar del alumnado:** se redactará en valenciano.
- **Actos y celebraciones oficiales:** se hará uso del valenciano en fiestas, celebraciones y otros actos como graduaciones, etc.
- **Intervenciones en medios de comunicación, actividades de promoción, etc.:** se realizarán en valenciano.
- **Comunicaciones institucionales entre entidades públicas o privadas de la Comunitat Valenciana:** se realizarán en valenciano.

Se hará preferentemente en valenciano:

- **Comunicaciones orales (avisos por megafonía):** se realizarán preferentemente en valenciano.
- **Reuniones:** preferentemente se hará uso del valenciano en las reuniones con los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- **Comunicaciones orales:** en cualquier acto público (reuniones de familias, actos oficiales, actividades culturales, escuela de padres, etc.) se fomentará el uso del valenciano como lengua vehicular.

8. Uso de las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro

Para fomentar el aprendizaje de las lenguas oficiales en el alumnado recién llegado y favorecer su inclusión con el resto del alumnado, se promoverá que el alumnado recién llegado se dirija al profesorado y a sus compañeros/as en las lenguas cooficiales.

En el aula, el alumnado recién llegado podrá hacer uso de traductores en diferentes dispositivos digitales si el profesorado lo permite.

En las entrevistas en el centro para trámites administrativos y otras reuniones con las familias recién llegadas, si no conocen una de las dos lenguas oficiales, podrán realizarse en inglés en el caso de que haya un profesor/a con suficiente capacidad comunicativa como interlocutor; también se podrá solicitar la ayuda de una persona que actúe como traductora, preferiblemente no alumnado del centro, o utilizar alguna aplicación de traducción.

Se trabajará en el aula el valor de la diversidad de culturas y la riqueza de las diferentes lenguas.

9. Fomento del conocimiento y uso del valenciano

Se fomentará el conocimiento y uso del valenciano en toda la comunidad educativa mediante la promoción y participación en las siguientes actuaciones:

- **Formación lingüística y didáctica:** informar al profesorado y promover su formación lingüística.
- **Recursos didácticos:** informar y proveer al profesorado de los recursos didácticos en valenciano necesarios.

- **Música del centro:** usar música en valenciano en las entradas y salidas de las aulas y del centro.
- **Biblioteca:** mejorar la presencia de libros en valenciano de todas las materias.
- **Promover actividades extraescolares y complementarias** en valenciano.
- **Promover la participación de las familias y del AMPA en actividades** de desarrollo de este Plan.
- **Ofrecer e informar sobre cursos de valenciano** para familias.
- **Informar al alumnado sobre actividades culturales** en valenciano del municipio.
- **Difusión entre el alumnado y/o familias de actividades culturales** en valenciano.